



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM002635
FOLIO TRÁMITE: 88.868

NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO
UBICACIÓN: ROSARIO
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 13.50 mtz
DIAS AMPARADOS: 06
VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-febrero-2018

IMPORTE: \$485.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:59 a	A	04:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:59 a	A	04:00:59 p	SABADO	SI
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZADO:
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO:
ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se menciona es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo hacer completamente el área ocupada
- No se puede ocupar mercados que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de mercancías deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no costará nada, sino se acompaña del recibo oficial de pago de tratamiento una vigencia máxima de 7 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de un renovación anual de su funcionamiento
- Deberá entregar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 7 días de vencido cesará su funcionamiento y no trabajará

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de artículos de alcohol, es, productos de combustibles y parafinas
- El almacenamiento o exhibición del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas verdes de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en las veredas de las áreas verdes y en los parques de niños y parques públicos, ferias o cuarteles, veredas de palmas o de bombones y frente a los planes de obras y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de votación, boletines de votación o boletines al colegio o en boquilla cerrada, tendones de puestos en que se vendan mercancías o comestibles similares
- Instalarse en un comercio delimitado de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del peñón, ingreso o canchales y mercados
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios exhibir sus productos en la calle o en un espacio público

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo

093
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS